



**Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/101016/2016**

**Número de resolución: SF/UE/88/2016**

**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 101017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de julio de 2016.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. ELVIRA LOPEZ LOPEZ** y registrada con el folio número **101016**, consistente en lo siguiente: "**1.- Saber el número de personas contratadas en la modalidad de honorarios asimilados a salario, identificado el nombre, cedula profesional, edad, el monto contratado, así como el monto retenido por área de adscripción.**" y, con

**FUNDAMENTO :**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ésta Secretaría de Finanzas es competente para atender la solicitud de acceso a la información presentada por la **C. ELVIRA LOPEZ LOPEZ**.

Que por lo dispuesto en el artículo 8 fracción V y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; compete a la Dirección Administrativa coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en ésta Dependencia, asimismo que se observe la Normatividad en materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que al efecto corresponda.

Ésta Unidad de Transparencia por lo anterior, solicitó a la Dirección Administrativa adscrita a ésta Secretaría, a través del oficio número SF/UE/182/2016, proporcionará la información relacionada de los servidores públicos contratados en la modalidad de honorarios, área, monto contratado, cédula profesional, misma que dio respuesta mediante el oficio número SF/DA/088/2016, en el cual remitió a esta Unidad la información que se da a conocer en la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la **C. ELVIRA LÓPEZ LÓPEZ** y registrada con el folio número **101016**, informando a la solicitante que de conformidad con los artículos invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, determina la competencia de la Dirección administrativa para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/182/2016 en el que se requirió la información pretendida, mismo que fue atendido mediante el oficio número SF/DA/088/2016 que se anexa en archivo digital, así como la información que lo acompaña.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.